



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

M.P MARÍA INÉS BLANCO TURIZO

ACUERDO No. CSJNSA22-689
19 de octubre de 2022

“Por medio del cual se autoriza al Director Seccional para Adelantar Proceso de Contratación para, la prestación del Servicio de Aseo y Mantenimiento con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor, con destino a las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas de Arauca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 4 del Acuerdo PSAA14-10135 y PSAA16-10561, PSAA19-11339 del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio DESAJCUO22-2162 del 18 de octubre de 2022, el Director Seccional de Administración Judicial solicito al Consejo Seccional de la Judicatura se le autorice la contratación en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial del Cúcuta, la prestación del Servicio de Aseo y Mantenimiento con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor, con destino a las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas de Arauca de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el presente, para la categoría Servicio Integral de Aseo y Cafetería III del Acuerdo Marco- CCENEG-021-1-2019, vigente hasta Junio 27 de 2023; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

Por valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/TE (\$ 227.650.894.20=)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley.

VIGENCIA 2022:

Número CDP	Valor Total	Valor afectar en la presente contratación	Fecha	Rubro	Unidad Ejecutora	RECURSO
6722	\$19.614.876 =	\$5.296.016.52 =	21 de Julio de 2022	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	27-01-02-017	10
						SITUACIÓN CSF
14722	\$212.988.428 =	\$57.506.875.56 =	21 de Julio de 2022	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	27-01-08-017	10
						SITUACIÓN CSF
2722	\$ 1.502.020=	\$ 405.545.4=	21 de Julio de 2022	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	27-01-09-017	10
						SITUACIÓN CSF
TOTAL			\$ 63.208.437.48=			



VIGENCIA 2023:

Se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2022- 040840 del 12 Septiembre de 2022 y memorando DEAJPLM22-456 emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, para lo cual la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta discriminó los valores correspondientes al servicio de aseo, así:

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2022 – VIGILANCIA				
UNIDAD	Nº DE AUTORIZACION	Nº DE ASIGNACION	VALOR ASIGNADO	VALOR A AFECTAR (con este proceso)
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	8922	10122	\$ 51.125.790=	\$ 13.803.963.3=
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	9422	9922	\$ 555.367.325=	\$ 149.581.034.37=
Unidad 09 Comisión Seccional de Disciplina Judicial	9522	10222	\$ 3.916.515=	\$ 1.057.459.05=
TOTAL			\$610.409.630 =	\$ 164.442.456.72=

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial señala que se encuentra vigente el acuerdo CCENEG-021-1-2019, y la cobertura para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería correspondiente a Norte de Santander se encuentra categorizado en la región No. 9 (Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinácota, Santiago (Norte de Santander), Durania, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácuta, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas) y Arauca en la región No. 15 (Arauca, Tame, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena), debiéndose tramitar dos órdenes de compra para separado para cubrir el servicio se aseo en los Municipios descritos.

Que el Artículo 3 del Acuerdo PSAA19-11339 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder la autorización previa, en los términos indicados en este Acuerdo, respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a TRES MIL (3.000) salarios mínimos legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales.

Que, esta Seccional autoriza contratar por periodo fraccionado y no por la totalidad de vigencia a un año (modalidad standard), procediendo a contratar de manera temporal antes de que se cumplan los términos de vencimiento del contrato, siguiendo los nuevos parámetros establecidos para el modelo de contratación a través de la tienda virtual, conforme las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR PREVIAMENTE al Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, Dr. SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ, para adelantar proceso de contratación para la prestación del Servicio de Aseo y Mantenimiento con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor, con destino a las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Dependencias

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 414 Tel. 5 743156
E-mail secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Administrativas de Arauca de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el presente, para la categoría Servicio Integral de Aseo y Cafetería III del Acuerdo Marco-CCENEG-021-1-2019, vigente hasta Junio 27 de 2023; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015; por valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/TE (\$ 227.650.894.20=)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. CARGAR la presente autorización, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6722, 14722 y 2722 del 21 de Julio de 2022, y las vigencias futuras con Autorización No. 8922 y Asignación No. 10122, Autorización No. 9422 y Asignación No. 9922 y Autorización No. 9522 y Asignación No. 10222, con la orden que una vez se cumplan los trámites de ley, deberá presentar un informe sobre su ejecutoria a este Consejo Seccional.

VIGENCIA 2022:

Número CDP	Valor Total	Valor afectar en la presente contratación	Fecha	Rubro	Unidad Ejecutora	RECURSO
6722	\$19.614.876 =	\$5.296.016.52 =	21 de Julio de 2022	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	27-01-02-017	10
						SITUACIÓN CSF
14722	\$212.988.428 =	\$57.506.875.56 =	21 de Julio de 2022	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	27-01-08-017	10
						SITUACIÓN CSF
2722	\$ 1.502.020=	\$ 405.545.4=	21 de Julio de 2022	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	27-01-09-017	10
						SITUACIÓN CSF
TOTAL			\$ 63.208.437.48=			

VIGENCIA 2023:

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2022 – VIGILANCIA				
UNIDAD	Nº DE AUTORIZACION	Nº DE ASIGNACION	VALOR ASIGNADO	VALOR A AFECTAR (con este proceso)
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	8922	10122	\$ 51.125.790=	\$ 13.803.963.3=
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	9422	9922	\$ 555.367.325=	\$ 149.581.034.37=
Unidad 09 Comisión Seccional de Disciplina Judicial	9522	10222	\$ 3.916.515=	\$ 1.057.459.05=
TOTAL			\$610.409.630 =	\$ 164.442.456.72=

Administrativas de Arauca de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el presente, para la categoría Servicio Integral de Aseo y Cafetería III del Acuerdo Marco-CCENEG-021-1-2019, vigente hasta Junio 27 de 2023; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015; por valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/TE (\$ 227.650.894.20=)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. CARGAR la presente autorización, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6722, 14722 y 2722 del 21 de Julio de 2022, y las vigencias futuras con Autorización No. 8922 y Asignación No. 10122, Autorización No. 9422 y Asignación No. 9922 y Autorización No. 9522 y Asignación No. 10222, con la orden que una vez se cumplan los trámites de ley, deberá presentar un informe sobre su ejecutoria a este Consejo Seccional.

VIGENCIA 2022:

Número CDP	Valor Total	Valor afectar en la presente contratación	Fecha	Rubro	Unidad Ejecutora	RECURSO
6722	\$19.614.876 =	\$5.296.016.52 =	21 de Julio de 2022	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	27-01-02-017	10
						SITUACIÓN CSF
14722	\$212.988.428 =	\$7.506.875.56 =	21 de Julio de 2022	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	27-01-08-017	10
						SITUACIÓN CSF
2722	\$ 1.502.020=	\$ 405.545.4=	21 de Julio de 2022	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	27-01-09-017	10
						SITUACIÓN CSF
TOTAL			\$ 63.208.437.48=			

VIGENCIA 2023:

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2022 – VIGILANCIA				
UNIDAD	Nº DE AUTORIZACION	Nº DE ASIGNACION	VALOR ASIGNADO	VALOR A AFECTAR (con este proceso)
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	8922	10122	\$ 51.125.790=	\$ 13.803.963.3=
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	9422	9922	\$ 555.367.325=	\$ 149.581.034.37=
Unidad 09 Comisión Seccional de Disciplina Judicial	9522	10222	\$ 3.916.515=	\$ 1.057.459.05=
TOTAL			\$610.409.630 =	\$ 164.442.456.72=

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente Acuerdo a la Oficina de Auditoria de esta Seccional, para lo de su responsabilidad contemplada en el inciso segundo del artículo tercero del Acuerdo 163 de 1996, relacionado con el ejercicio del control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumpla con la normatividad vigente, preservando los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO. -Comunicar esta decisión al Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y al Consejo Superior de la Judicatura

ARTICULO QUINTO. - La presente rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cúcuta – Norte de Santander, a los 19 días del mes de octubre de 2022



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

MIBT/bjgh